



**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE SEÑA,
TÉRMINO MUNICIPAL DE LIMPIAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**

ASISTENTES

Alcaldesa del Ayuntamiento de Limpias.

Doña María del Mar Iglesias Arce.

Alcalde Pedáneo:

Don Fernando Ruiz Fernández.

Vocales designados:

Por Agrupación vecinal de Limpias y Seña:

Don Francisco Cantero Pérez.

Doña Ilenia Ruiz Gandarillas.

Por el P.S.O.E.:

Don José-Antonio Lecue Aguirre.

Doña María-Victoria Maza Hernando.

Secretario Accidental.

Don Raúl Rodríguez Alfonso, Secretario-Interventor

Accidental del Ayuntamiento de Limpias.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), siendo las 12:00 horas, del día 25 de Junio de 2019, se reúnen los Sres. relacionados al margen, a los efectos de celebrar, en acto público, Sesión Constitutiva de la Junta Vecinal, surgida de las Elecciones Locales celebradas el 26/05/2019, convocada para el día de la fecha, tal y como determina el artículo 15 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria.

Abierta la sesión y con carácter previo, por el Secretario Accidental del Ayuntamiento, se procede en primer lugar a dar lectura al Acta de Proclamación remitida por la Junta Electoral de Laredo, sobre proclamación de Alcalde Pedáneo electo y Vocales designados; y a los preceptos legales reguladores del acto, en concreto el artículo 15 de la de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria.



AYUNTAMIENTO
DE
L I M P I A S

Dando cumplimiento al art. 15 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa, siendo presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Doña María del Mar Iglesias Arce., e integrada por:

Don Fernando Ruiz Fernández, Presidente de la Junta Vecinal elegido.

Don Francisco Cantero Pérez y Doña Ilenia Ruiz Gandarillas, Vocales designados, propuestos por la candidatura presentada por Agrupación Vecinal de Limpias y Seña.

Don José-Antonio Lecue Aguirre y Doña María-Victoria Maza Hernando, Vocales designados, propuestos por la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Quedando constituida la Mesa en la forma reseñada, actuando como Secretario de la misma el de la Corporación Municipal.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas, expedidas por la Junta Electoral de Zona, que acreditan las personalidades de todos los miembros de dicha Junta Vecinal, considerándolas suficientemente válidas.

A continuación la Presidenta de la Mesa procede a tomar a los Vocales designados juramento o promesa del cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 del ROF., y conforme a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos y funciones públicas, y que es la siguiente:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de VOCAL con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Cantabria?

Jurando: Don Francisco Cantero Pérez y



AYUNTAMIENTO
DE
L I M P I A S

Jurando: Doña Ilenia Ruiz Gandarillas y
Prometiendo: Don José-Antonio Lecue Aguirre y
Jurando: Doña María-Victoria Maza Hernando.

Adquiriendo todos ellos la plena condición de sus cargos.

Concluido el acto anterior y comprobado por la Mesa que concurren a la Sesión la mayoría absoluta de los miembros, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15º.4 de la Ley citada de las Entidades Locales Menores de Cantabria; por la Sra. Presidenta se **DECLARA CONSTITUIDA** la Junta Vecinal de Seña.

A continuación la Presidenta de la Mesa procede a tomar al Alcalde Pedáneo electo, juramento o promesa del cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 del ROF., y conforme a la formula contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Jurando Don Fernando Ruiz Fernández lo siguiente:

“Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE PEDANEO con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Cantabria”

Adquiriendo en consecuencia el cargo.

Finalmente, el Sr. Alcalde Pedáneo asume la Presidencia, declara disuelta la Mesa.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y diez minutos del día antes indicado se levanta la sesión. Doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA
DE LA CORPORACIÓN.-

EL ALCALDE PEDANEO.-